

# GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL TRATO CON ESTUDIANTES



## I. OBJETIVO

El presente instrumento tiene por finalidad proporcionar criterios de actuación que promuevan el respeto por la dignidad y diversidad del cuerpo estudiantil, en el entendido que su desarrollo y bienestar están en el centro de nuestro quehacer institucional. La consagración de las orientaciones prácticas contenidas en este documento contribuye a reducir la probabilidad de que ocurran conductas que atenten o se desvíen de nuestros principios y valores en los distintos contextos de relacionamiento con estudiantes.

## II. DESTINATARIOS

Esta Guía tiene por destinatarios principales a todos los miembros de nuestro cuerpo docente. Sin perjuicio de lo anterior, se insta a nuestros restantes colaboradores a adecuar, en lo que resulte pertinente, el desempeño de sus funciones a los criterios proporcionados, con miras a mantener un clima institucional armonioso que favorezca el logro de los objetivos superiores de esta casa de estudios.

## III. ORIENTACIONES SEGÚN EL ÁMBITO, ACTIVIDAD O SITUACIÓN

### 3.1. PRÁCTICA DOCENTE

#### 3.1.1. Lenguaje verbal y no verbal

No se consideran adecuados los comentarios, preguntas, bromas o gestos que sean ofensivos o discriminatorios en atención al sexo, identidad de género u orientación sexual de uno o más estudiantes. Así pues, corresponde evitar el uso en el aula, aunque sea en tono de broma, de términos o expresiones denotativos tales como “mariconcito, camionera, tortillera, le hace a los dos lados”, etcétera tales como “mariconcito, camionera, tortillera, le hace a los dos lados”, etcétera..

Asimismo, se recomienda ser especialmente cuidadoso con los comentarios que se digan o los comportamientos que se adopten en relación a la apariencia física, vestimenta o accesorios que porte uno o más estudiantes, en tanto ellos podrían ser calificados como discriminatorios o ser considerados como insinuaciones o incluso constitutivos de acoso sexual.

### 3.1.2. Material audiovisual

Al momento de confeccionar el material de apoyo para el ejercicio docente, se debe poner especial cuidado a que éste no contenga estereotipos o sesgos de género, de manera de no perpetuar desigualdades de trato, prejuicios o discriminaciones en relación al rol o características de hombres, mujeres y/o diversidades sexuales.

En este mismo sentido, se recomienda evitar el uso de figuras, dibujos, fotografías o imágenes con contenido sexual cuando su utilización persiga fines distintos del formativo, como cuando se lo usa con propósitos humorísticos, llamativos o chocantes, esto es, como recurso nemotécnico no convencional.

### 3.1.3. Contacto físico y espacio personal

Se debe procurar que las actividades de evaluación, ya sea que se trate de evaluaciones programadas, postergadas o de discusión de notas, no se efectúen a solas, siendo recomendable que se realicen con presencia de otro estudiante, docente, administrativo o auxiliar.

## 3.2. ACTIVIDADES EVALUATIVAS

### 3.2.1. Participantes

Se debe procurar que las actividades de evaluación, ya sea que se trate de evaluaciones programadas, postergadas o de discusión de notas, no se efectúen a solas, siendo recomendable que se realicen con presencia de otro estudiante, docente, administrativo o auxiliar.

### 3.2.2. Lugar y horario

Se debe priorizar la rendición de evaluaciones con presencia de un tercero, conforme se indica en el número precedente. De no ser posible lo anterior, se sugiere que las evaluaciones sean efectuadas en los espacios institucionales especialmente habilitados para tal efecto, los que han sido diseñados para permitir su visibilidad desde el exterior.

En el evento que ninguno de los espacios indicados se encuentre disponible, se aconseja recalendarizar la actividad o reunión. En caso de ser impostergable, el docente debe realizarla en espacios comunes o a puertas abiertas.



Todas las actividades evaluativas deben efectuarse en horarios académicos y en las dependencias de la institución, a menos que en virtud de su naturaleza o carácter esto último sea inviable, como sucede en el marco de las prácticas intermedias y laborales.

No se encuentra permitida la rendición de evaluaciones en oficinas particulares del docente.

### **3.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Se debe procurar que toda comunicación no presencial con estudiantes se realice a través de medios institucionales, siendo recomendable reducir a lo absolutamente indispensable la entrega de información o conversaciones por canales informales, tales como servicios de mensajería instantánea, números telefónicos, redes sociales o correos electrónicos no corporativos.

La desviación de la orientación antedicha aumenta la posibilidad de que se desdibuje la necesaria demarcación que debe existir entre el ejercicio de la docencia propiamente tal y la vida privada de los involucrados, propiciando la ocurrencia de malentendidos o comportamientos inadecuados.

Los Supervisores de Práctica deben guardar especial celo en mantener un trato profesional con los estudiantes que se hallen bajo su supervisión, especialmente en aquellas ocasiones en que, por causa de sus funciones, se vean en la necesidad de mantener comunicaciones directas e inmediatas con ellos a través de los medios citados

### **3.4. ACTIVIDADES SOCIALES**

Se recomienda que cualquier actividad de carácter social entre el cuerpo académico y estudiantil, dentro o fuera de las dependencias institucionales, se realice en el marco del respeto a la integridad, dignidad y consentimiento de las personas participantes.

En este sentido, y a efectos de prevenir malentendidos, rumores o comportamientos inadecuados, se recomienda abstenerse de invitar, aceptar invitaciones, participar o involucrarse en eventos sociales o actividades extracurriculares con estudiantes, que no hayan sido organizados o desarrollados por la institución

### 3.5. RELACIONES DE PAREJA CON ESTUDIANTES

Es preciso recordar que en virtud de la “Política de Conflictos de Interés” de nuestra institución, se debe evitar evaluar, sancionar o beneficiar a uno o más estudiantes con quienes se presenten vínculos de pareja, siendo preciso informar la circunstancia de haber iniciado o mantener tal relación con un estudiante inscrito en una de sus asignaturas.

De producirse lo anterior, se debe emitir la “Declaración de conflictos de interés” correspondiente, de modo que la institución pueda adoptar las medidas que sean necesarias para que la formación del estudiante se efectúe en un marco de objetividad e imparcialidad.

